

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210009700

Reconózcase personería a la abogada OLGA LUCIA FANDIÑO FINO como apoderada del demandado DIDIER ADOLFO TRIANA CHACON, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante escrito allegado por correo electrónico a este Despacho el 10 de mayo de 2022, y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación de la presente acción por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** respecto de la obligación representada en el pagaré base de ejecución.

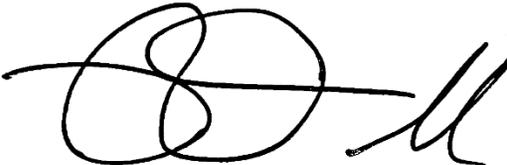
2º. Sin lugar a desglose como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual.

3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. **Oficiése** lo pertinente. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

4º. Sin costas

5º. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea05d279ea0adb472b3e743912a14dc273ff9a8ffed1a32b284508564201db72**

Documento generado en 07/07/2022 03:46:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**